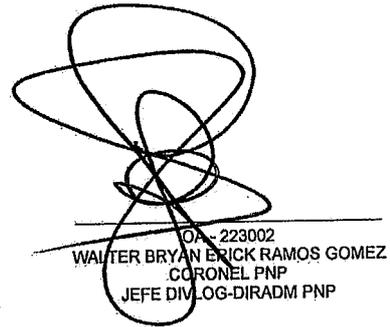


  
OS - 342843  
CRISTIAN VALDIVIA HIDALGO  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE PABA-DIVLOG-DIRADM PNP



  
OA - 223002  
WALTER BRYAN ERICK RAMOS GOMEZ  
CORONEL PNP  
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

# Resolución Directoral

N° 677-2025-DIRADM-PNP/SEC.

Lima, 20 MAY 2025

**VISTO**, el Informe N° 031-2025-SECEJE-PNP/DIRADM-DIVLOG-DEPABA-SEC, de fecha 16 de mayo del 2025, ampliado y precisado mediante Informe N° 032-2025-SECEJE-PNP/DIRADM-DIVLOG-DEPABA-SEC, de fecha 17 de mayo del 2025, instruidos por el Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, proponiendo a las Áreas Técnicas Estratégicas en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 DIRECFIN PNP.

## CONSIDERANDO:

Que, al respecto el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que la Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 225-2024-IN del 21 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar la asignación en el cargo para el año 2025, al Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú Gustavo Adolfo PAREJA GARCÍA como Director de Administración de la Policía Nacional del Perú;

Que, en el literal a) del Numeral II del Informe N° 56-2025-COMGEN-PNP-SECEJE/SEC-UNIASTEC, la Unidad de Asesoramiento Técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú ha señalado que "las unidades ejecutoras son autónomas en sus decisiones en el marco de lo establecido en la Ley N° 32069 y su reglamento, correspondiendo al titular de la entidad adoptar las decisiones de gestión más eficientes que permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos en las contrataciones que esta realice";



Que, mediante Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 25° de la indicada Ley N° 32069, precisa que, en el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: a) Titular de la entidad; b) Autoridad de la Gestión Administrativa; c) Área usuaria; d) Área técnica estratégica; e) Dependencia encargada de las contrataciones; y, f) Compradores públicos;

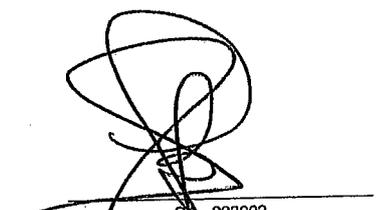
Que, el citado articulado prescribe que la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, así como es la responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 25° de la referida Ley, establece que la Autoridad de la Gestión Administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, precisando que dicha designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna; asimismo, indica que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido



  
OS - 342843  
CRISTIAN VALDIVIA HIDALGO  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE PABA-DIVLOG-DIRADM PNP



  
OS - 223002  
WALTER BRYAN ERICK RAMOS GOMEZ  
CORONEL PNP  
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

# Resolución Directoral

designado, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad; asimismo, se determina que en el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad;

Que, mediante los informes de visto, el Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, Dependencia Encargada de las Contrataciones, propone a las Áreas Técnicas Estratégicas de esta Unidad Ejecutora 002 DIRECFIN PNP;

Que, mediante Oficio N° 195-2025-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-UNIPLA, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú ha establecido que la Unidad Ejecutora 002-DIRECFIN PNP goza de autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el literal l) del numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 32069, corresponde al Director de Administración de la PNP asumir las competencias y facultades que la normativa de contratación pública ha reservado al Titular de la Entidad y a la Autoridad de la Gestión Administrativa; por consiguiente, corresponde a aquel designar a las áreas técnicas estratégicas de esta entidad;

Lo propuesto por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Jefe de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

## SE RESUELVE:

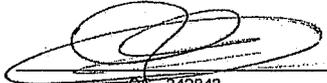
**Artículo 1°.** – DESIGNAR por el plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación de la presente resolución, a las siguientes unidades de organización como áreas técnicas estratégicas de la Unidad Ejecutora 002 - DIRECFIN PNP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:



- Departamento de Administración de Armamento, Municiones y Explosivos de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - DEPAAME - DIVLOG PNP.
- Departamento de Administración del Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - DEPADMFV - DIVLOG PNP.
- Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - DEPAPA - DIVLOG PNP.
- Departamento de Administración de Servicios Veterinarios de División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - DEPASV - DIVLOG PNP.
- Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - DEPAACL - DIVLOG PNP.
- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú - UNITIC -DIRADM PNP.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en coordinación, y en el marco de las funciones, especialidades y conocimientos técnicos de las unidades de organización señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, ejecuten las acciones previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente a fin de atender oportunamente las necesidades contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades Aprobado de esta entidad, según Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución.



  
OS - 342843  
CRISTIAN VALDIVIA HIDALGO  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE PABA-DIVLOG-DIRADM PNP



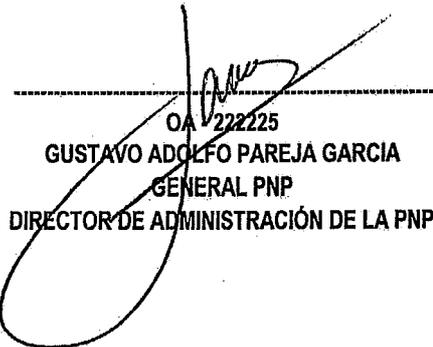
  
OA - 233002  
WALTER BRYAN ERICK RAMOS GOMEZ  
CORONEL PNP  
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

# Resolución Directoral

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, notifique a las unidades de organización señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** al Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, la publicación de la presente resolución en la sede digital de esta entidad, para los pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
OA 222225  
GUSTAVO ADOLFO PAREJA GARCIA  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA PNP

## ANEXO N° I

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	GRUPO DE BIENES
Departamento de Administración de Armamento, Municiones y Explosivos.  <b>DEPAAME - DIVLOG - PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armamento (letal y no letal).</li> <li>- Munición (letal y no letal).</li> <li>- Agentes químicos.</li> <li>- Explosivos.</li> <li>- Equipo policial (grilletes de mano, de pie y manos, de lazo).</li> <li>- Equipos antimotines (escudos, cascos, tonfa, canillera, máscaras y chalecos).</li> <li>- Equipos de protección balística (Chalecos antibalas, cascos balísticos, escudos balísticos) y otros.</li> <li>- Equipos de seguridad o material afín.</li> <li>- Materia de mantenimiento para armas de fuego (solventes, aceites, entre otros).</li> </ul>
Departamento de Administración del Mantenimiento de la Flota Vehicular.  <b>DEPADMFV - DIVLOG - PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Repuestos preventivos y/o correctivo para vehículos terrestres.</li> <li>- Lubricantes, grasas, refrigerantes y líquido de freno para embarcaciones, maquinarias y vehículos terrestres.</li> <li>- Equipos, herramientas y accesorios para implementación de talleres de maestranza.</li> </ul>
Departamento de Administración del Parque Automotor.  <b>DEPAPA - DIVLOG PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vehículos terrestres, acuáticos (mecánico, a combustión y eléctrico).</li> <li>- Seguro SOAT.</li> <li>- Seguro Vehicular.</li> </ul>
Departamento de Administración de Servicios Veterinarios.  <b>DEPASV - DIVLOG - PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos, canes.</li> <li>- Alimentos para animales.</li> <li>- Medicamentos de uso veterinario.</li> <li>- Equipos e implementos de uso veterinario.</li> <li>- Equipos y accesorios para fumigación.</li> </ul>
Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes –  <b>DEPACL - DIVLOG - PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de combustibles y servicio de abastecimiento en estaciones de servicio.</li> <li>- Suministro de gas Licuado de petróleo (GLP) para las cocinas de la UE 002-DIRECFIN PNP.</li> <li>- Servicio automatizado de abastecimiento de combustible "sistema MULTIFLOTA".</li> <li>- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual de hidrocarburos.</li> </ul>
Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú –  <b>UNITIC - DIRADM - PNP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos de cómputo y accesorios, equipos eléctricos, electrónicos y de comunicaciones.</li> </ul>

